

La Personería Jurídica Internacional para el Organismo de Prevención y Atención de Desastres

Por Dr. Alejandro León Pazos

Secretario Permanente de los Consejos Consultivos y Coordinación del INDECI



Hace un año expresé en el primer número de la Revista del CAPRADE, que entre 2.000 y 2.001, luego de reunirse en Quito y Santa Cruz de la Sierra las instituciones y organismos rectores de los Sistemas Nacionales de Defensa y Protección Civil de la Subregión Andina con el propósito de fortalecer los respectivos sistemas y con miras a crear un mecanismo de cooperación regional entre ellos destinado a reducir los impactos de los eventos adversos, se constituyó en julio de 2.002 el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres, mediante la Decisión 529 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, CAMRE.

Durante los cuatro años de funcionamiento ininterrumpido, el CAPRADE ha avanzado sustantivamente en la integración de los propósitos, principios, políticas y actividades relacionados con la temática de la reducción de desastres. Lo ha logrado hasta el punto que establecidas la Estrategia Andina y el Plan Estratégico Andino de Prevención y Atención de Desastres para el largo y mediano plazo, surgió un consenso claro y contundente, formalizado en la V Reunión del CAPRADE en Lima, sobre la importancia y urgencia de

crear un Organismo, Consejo o Centro que reuniendo a las Plataformas o Sistemas Nacionales de Prevención y Atención de Desastres de los Países Andinos, esté dotado de la suficiente independencia y personería jurídica internacional que permita a la nueva entidad continuar el desarrollo de los consensos andinos y sudamericanos sobre la Gestión del Riesgo de Desastres.

A este consenso se sumaron, desde el inicio, el Embajador Allan Wagner Tizón, Secretario General de la Comunidad Andina, y todos los técnicos que se han aproximado al tema. Incluso los miembros de la Unidad de Gestión del propio Proyecto de la Unión Europea sobre Prevención de Desastres en la Comunidad Andina PREDECAN han planteado la posibilidad de contribuir al respecto.

Las reuniones del CAPRADE en Caracas, Puerto Ordaz y Mérida, entre 2.005 y 2.006 han sido de reafirmación de la necesidad de crear y dotar a esta nueva entidad de los atributos necesarios para actuar mediante su Secretaría o entidad ejecutiva/administrativa, superando los problemas que acarrea el hacerlo sin una capacidad y reconocimiento externo de

la misma, así como sin la dedicación exclusiva de su Secretaría Técnica.

En cada Reunión (Ordinaria o Extraordinaria) del Comité se ha comprobado que permanece y se ratifica el consenso, que los miembros del CAPRADE ya agotaron sus capacidades y que corresponde ahora acudir a las respectivas Cancillerías para que dentro de ellas se analice el proyecto encargado y presentado por el Perú, se incorporen las eventuales sugerencias y aportes adicionales que surjan de las Cancillerías, se negocie el texto con los demás Ministerios de Relaciones Exteriores y acuerde la Reunión en la que se decidirá respecto a la creación del nuevo organismo internacional.

La relación entre la reducción de desastres, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en América Latina es inequívoca. No podremos lograr uno de esos altos fines sin influir en los otros dos, y las consecuencias de no hacerlo no sólo afectarán en mayor medida los presupuestos nacionales sino el proyecto de vida de nuestros pueblos. No tenemos derecho a dejarlo para mañana...

Y así como el prevenir el impacto de los desastres resulta ser una pequeña fracción del esfuerzo de atender las consecuencias de los previstos y las vulnerabilidades no enfrentadas, el dejar de actuar ahora, el no acordar la personería jurídica internacional requerida para el organismo andino, sudamericano, latinoamericano de gestión del riesgo de desastres sería precisamente un riesgo que no estamos en capacidad de correr.